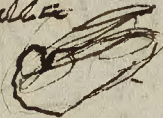


disp: que lo aceptaba y acepto, y lo firmaba  
de q.º deffe =

Francisco  


Acuerdo En la Villa de Carabaca a quatro de Agosto  
de mil ochocientos diez y nueve, fueron los señores  
Presidente y Capitanes de q.º se compone esta Ayunta-  
miento, acordaron lo siguiente

Visto la Es.ª de Junja pedida por Antonio  
Maurin Oliva a la seguridad de la Guerra o Lupo-  
corpon.ª a esta Villa en el presente Año por  
la Contribucion del Reyas y demas taxes puestos  
a su cargo como Vecindades de la misma, cuyo nom-  
bram.º obento en veinte y uno de Julio anterior, y me-  
diante aparcar buxas y parrandas para responder  
las sumas a que asiende aquel su conerido, y obliga-  
cion q.º por el mismo y otra Es.ª tiene contratados  
de una conformidad el Ayuntamiento. Acordado: Que  
quedando como dielo luego queda aprobada la refe-  
rida Es.ª de Junja, se admita esta segun co-  
responde a los efectos q.º son subsiguientes, y que in-  
mediatam.ª se entregue el Repartim.º de los por Jun-  
cion del presente Año para que el referido Vecindas  
don proceda inmediatam.ª a la cobranza en los  
terminos muy propios y arreglados al cumplim.º de la

Firma del Recam-  
bador de la Contribu-  
cion, y su aprova-  
cion

